

RESOLUCIÓN 5910 DE 2015

(julio 13)

Diario Oficial No. 49.576 de 17 de julio de 2015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012 “por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General”.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2o del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”.

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y conformación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General dispuesta en el Decreto 4890 de 2011, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo adicionales a los creados en la Resoluciones número [127](#) de 2012, [1374](#) de 2012, [2937](#) de 2012, [7191](#) de 2012, 1808 de 2013, [3933](#) de 2013; 0619, [1672](#), [2029](#), [3228](#) de 2014 y [4858](#) de 2015, mediante los cuales se atienden las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad.

Que de acuerdo a las necesidades del servicio para el desarrollo de las funciones asignadas a las dependencias, la Directora de Capital Humano mediante Memorando MEM02015-6419 MDNDVEPDCH solicita la creación de dos Grupos Internos de Trabajo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el artículo [1o](#) de la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012 “por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”, así.

“ ...

4. DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

...

4.3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

A. Grupo de Diseño, Estructuración y Política

B. Grupo de Implementación y Seguimiento.



ARTÍCULO 2o. Modificar parcialmente el artículo [2o](#) de la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012 “por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”, así:

“ ...

4. DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

...

4.3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

A. Grupo de Diseño, Estructuración y Política

a) Liderar el diseño y estructuración de estrategias de corto, mediano y largo plazo, para poner en marcha políticas, directrices y proyectos, mediante instrumentos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones, para lograr los objetivos planteados dentro de la Dirección de Desarrollo del Capital Humano y la articulación con el proceso de planeación por capacidades;

b) Liderar las acciones tendientes al fortalecimiento de la calidad educativa de las Instituciones de Educación Superior de la Fuerza Pública y las escuelas de capacitación, instrucción y entrenamiento;

c) Apoyar la gestión del Programa de Preparación para el Retiro de Soldados e Infantes de Marina Profesionales;

d) Apoyar la gestión en temas de contratación y convenios derivados de los diferentes programas que lidera la Dirección de Desarrollo del Capital Humano;

e) Coordinar temas referentes al desarrollo de Tecnología de la Información para las Fuerzas Militares, relacionadas con los aspectos educativos y de gestión del Talento Humano;

f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Implementación y Seguimiento

a) Liderar la implementación y seguimiento de estrategias de corto, mediano y largo plazo, para poner en marcha políticas, directrices y proyectos, mediante instrumentos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones, para lograr los objetivos planteados dentro de la Dirección de Desarrollo del Capital Humano;

- b) Asesorar el proceso presupuestal de Educación y Talento Humano, identificando oportunidades de mejora, que se realicen sobre la base de criterios de eficiencia y sostenibilidad;
- c) Hacer el seguimiento de recursos de los programas del Proyecto Educativo de las Fuerzas Militares;
- d) Adelantar las gestiones necesarias para brindar apoyo al Proyecto de bilingüismo en términos de implementación y seguimiento de políticas para la enseñanza, evaluación y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública y apoyar en la coordinación del curso de formación de instructores y los cursos que se dictan para el personal del complejo militar y CAN;
- e) Apoyar el mantenimiento del sistema de gestión de calidad de la Dirección de Desarrollo del Capital Humano;
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. La presente Resolución modifica parcialmente la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de julio de 2015.

El Ministro de Defensa Nacional,

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

